

FEDERACIÓN DE BASQUETBOL DEL AREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES

FE.B.A.M.B.A.

Humberto 1° N° 1913/15 - (C.P. 1229) - Buenos Aires - Argentina - Tel. / Fax: 4304-9944

Boletín N° 18/2018

Tribunal de Disciplina

Resoluciones adoptadas en la reunión del día jueves 12/07/2018

Miembros: *Presidente: Dr. Alfredo Gómez (licencia) Vicepresidente: Dr. Pedro Martín Wolanik Secretario: Dr. Martín Gastón López Penna. Prosecretario: Dr. Gastón Renedo Vocales Titulares: Eduardo Bogliolo; Juan Manuel Castro; Dr. Jorge Horacio Mellado.*

RECORDATORIO:

- Se les recuerda a las Instituciones que de poseer algún tipo de antecedentes encuadrados en alguno de los supuestos del artículo 60 del CPCABB, las mismas serán pasibles de la aplicación del artículo 61 de dicho código.
- Se les recuerda a las Instituciones que de acuerdo al artículo 44 del CPFRBCF, las mismas tienen un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para poner en conocimiento de este Tribunal cualquier acción u omisión punible, que por razones de competencia escapen a su jurisdicción, con todos los antecedentes que tuvieren en su poder.
- Se recuerda y se solicita nuevamente a los señores Árbitros e Idóneos, instituciones, jugadores y cuerpo técnico, a presentar los informes conforme a los artículos 45 y 46 del Código de Procedimientos de la FRBCF redactado y escrito por computadora. Adicionalmente se solicita que dentro de lo posible sea suscripto con más de una firma.
- Se recuerda que las vistas que sean remitidas a este Tribunal deberán hacer referencia al número de expediente al cual corresponde y no se aceptarán aquellas recibidas vía mail.

- **IMPORTANTE:** Se les solicita a los Sres. Árbitros que al entregar en Mesa de Entradas los informes y planillas, presenten adicionalmente una copia de los mismos en los cuales el personal de la Federación dejará constancia de la fecha de recepción tanto en el original como en dicha copia. No se les dará curso en este Tribunal a los expedientes originados que no posean el requisito precitado.
- Ante el hecho que se repite, en donde árbitros no presentan los informes de acuerdo a estos requisitos antes precitados, se advierte que este Tribunal, comenzará a aplicar las sanciones que correspondan.
- Se recuerda a todo aquella persona que sea sancionada, mientras cumpla la sanción aplicada deberá respetar el artículo 14 del CPCABB, de lo contrario este Tribunal actuará según corresponda. No obstante, este Tribunal considera que la Ley que emana del Código de Penas de Confederación Argentina de Basquetbol, es conocida por todos aquellos que participan de esta disciplina deportiva, por lo tanto no se acepta que se alegue desconocimiento del nombrado artículo.

RESOLUCIONES:

EXPTE. 223/2017 – CLUB BOCA JUNIORS S/ INFR. ART. 68 INC. A) Y B) CPCABB 19/10/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 224/2017 – CLUB LANUS S/ INFR. ART. 68 INCISOS A) Y B) CPCABB 19/10/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 225/2017 – CARLOS AGUAS S/ INFR. ART. 108 INCISO F) CPCABB 19/10/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 226/2017 – FEDERICO HELALE S/ INFR. ART. 108 INCISO F) CPCABB 19/10/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 340/2017 – MIDLAND VS 17 DE AGOSTO – SUP. FEB. – 12/12/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 101/2018 – ITALIANO VS BURZACO F.C. – LIGA METRO – 13/05/2018

1. **Se hace lugar** a la reconsideración solicitada por el club italiano, dejando la sanción de un (1) AJC, al club ITALIANO.

EXPTE. 165/2018 – G.E.V.P. VS MACABI – SUPERIOR FLEX – 9/06/2018

2. **Se hace lugar** a la reconsideración solicitada dejándole la sanción de cuatro (4) partidos de suspensión al jugador ALIX, E. (DNI 18.797.502), artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 179/2018 – LOS ANDES VS MUN. DE AVELLANEDA – U19 FEBAMBA – 23/06/2018

1. **En estudio**

EXPTE. 185/2018 – UNION V. DE MUNRO VS U.V.V.A. – SUPERIOR FEBAMBA – 23/06/2018

1. **En estudio**

EXPTE. 186/2018 – SHOLEM VS COLEGIALES – SUPERIOR FEBAMBA – 23/06/2018

1. **Suspender** por el término de cuatro (4) partidos al jugador GONZALEZ, M. (DNI 49.558.076), artículos 40 inciso b) y artículo 107 inciso g) del CPCABB.

2. **Suspender** por el término de cuatro (4) partidos al jugador PINTOS, L. (DNI 39.972.488), artículos 40 inciso b) y artículo 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 187/2018 – ARGENTINO VS BERISSO – FEBAMBA – 24/06/2018

1. **Dar vista** al Club SOCIAL Y DEPORTIVO ARGENTINO, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPCRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 195/2018 – NAUTICO HACOAJ VS SP BALLESTER – U17 FEBAMBA – 07/07/2018

1. **Suspender** por el término de un (1) partido al jugador CALZON, FELIPE (DNI 43.900.324), artículos 40 inciso b) y artículo 105 inciso e) del CPCABB.

EXPTE. 196/2018 – HARROD´S VS HEBRAICA – VET FEBAMBA – 10/07/2018

1. **Suspender** por el término de dos (2) meses al espectador, LEMCOBICH, J. (DNI 25.895.610) artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 incisos a) y b) del CPCABB. El club HEBRAICA, y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.

EXPTE. 197/2018 – EL TALAR VS COLEGIALES “B” – U19 FEBAMBA – 07/07/2018

1. **Suspender** por el término de cuatro (4) partidos al jugador CARRIZO, R. (DNI 38.940.197), artículos 40 inciso b) y artículo 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 198/2018 – BERNAL VS BURZACO – U15 FEBAMBA – 07/07/2018

1. **Atento a que al señor JUAN RAMIREZ**, espectador del club BURZACO, se la aplico la sanción de dos meses el día 26 de abril del presente año, el 26 de junio de 2018 se generó el cumplimiento efectivo de dicha sanción. Por lo tanto el presente informe arbitral carece de objeto, por lo que se resuelve archivar las presentes actuaciones.

EXPTE. 199/2018 – PEDRO ECHAGÜE VS RIVER PLATE – U15 C.A. – 04/07/2018

1. **Suspender** por el término de cuatro (4) meses al espectador, PANNO, GASTON artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 incisos a) y b) del CPCABB. El club PEDRO ECHAGÜE, y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.

EXPTE. 200/2018 – BANCO PCIA VS SAN ANDRES – SUPERIOR FEBAMBA – 01/07/2018

1. **Dar vista** al jugador FORTI, E. (DNI 34.479.862) a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 105 inciso f) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.
2. **Suspender provisoriamente** al jugador FORTI, E. (DNI 34.479.862) de conformidad con lo establecido en el artículo 47 último párrafo del CPCABB, la medida comenzará a aplicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 104 del CPFEBAMBA.
3. **Dar vista** al jugador THOMSON, F. (DNI 33.503.215) a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 105 inciso f) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.
4. **Suspender provisoriamente** al jugador THOMSON, F. (DNI 33.503.215) de conformidad con lo establecido en el artículo 47 último párrafo del CPCABB, la medida comenzará a aplicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 104 del CPFEBAMBA.
5. **Dar vista** al jugador ERCOLE, M. (DNI 31.576.705) a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 105 inciso f) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

6. **Suspender provisoriamente** al jugador ERCOLE, M. (DNI 31.576.705) de conformidad con lo establecido en el artículo 47 último párrafo del CPCABB, la medida comenzará a aplicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 104 del CPFEBAMBA.

EXPTE. 201/2018 – CENTRO GALICIA VS U.B.C. – MAXIBASQUET – 11/07/2018

1. **Dar vista** al jugador BUGNI, ESTEBAN (DNI 29.906.368) a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPMRBCF y artículo 105 inciso f) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 202/2018 – BOCA JRS VS ESTUDIANTIL PORTEÑO – U15 FEBAMBA – 04/07/2018

1. **Dar vista** al Club ESTUDIANTIL PORTEÑO, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPMRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.
2. **Dar vista** al responsable DEVITA, O (DNI 25.061.366) a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPMRBCF y artículo 94 inciso b) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 203/2018 – CEDEM VS DEF. SANTOS LUGARES – U17 FEBAMBA – 07/07/2018

1. **Dar vista** al entrenador MARINO, G. (DNI 31.146.118) a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPMRBCF y artículo 105 inciso f) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.
2. **Dar vista** al jugador IARIA, DAMIAN a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPMRBCF y artículo 105 inciso f) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 204/2018 – HARROD´S VS BOULOGNE – SUPERIOR FEBAMBA – 06/07/2018

1. **Dar vista** al Club BOULOGNE, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPCRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 205/2018 – MIDLAND FC VS DEPORTIVO MORON – SUP. FEB. – 06/07/2018

1. **Suspender** por el término de un (1) partido al jugador REVELLO, MATIAS (DNI 37.791.376), artículos 40 inciso b) y artículo 105 inciso c) del CPCABB.

EXPTE. 206/2018 – MUN. AVELLANEDA VS TALLERES RE – SUP. FLEX – 08/07/2018

1. **Suspender** por el término de dos (2) partidos al jugador OCCHIPINTI, J. (DNI 31.596.820), artículos 40 inciso b) y artículo 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 207/2018 – SAN FERNANDO VS CASA DE PADUA – VET FEBAMBA – 10/07/2018

1. **Suspender** por el término de cuatro (4) partidos al jugador BLUMENSTEIN, J. (DNI 25.026.104), artículos 40 inciso b) y artículo 107 inciso g) del CPCABB.
2. **Se da por terminado** el partido con el resultado en planilla.

EXPTE. 208/2018 – SAN FERNANDO VS OBRAS – SUPERIOR FEBAMBA – 06/07/2018

1. **Suspender** por el término de un (1) partido al jugador NELLA, A. (DNI 41.104.764), artículos 40 inciso b) y artículo 105 inciso e) del CPCABB.
2. **Suspender** por el término de un (1) partido al jugador ANDRADE TOYO, VICTOR artículos 40 inciso b) y artículo 105 inciso e) del CPCABB.
3. **Suspender** por el término de un (1) partido al jugador ACEVEDO, A. (DNI 42.934.552), artículos 40 inciso b) y artículo 105 inciso e) del CPCABB.

EXPTE. 209/2018 – G.E.V.P VS RACING V.D.P. – SUPERIOR FLEX – 07/07/2018

1. **Suspender** por el término de dos (2) partidos al jugador FERNANDEZ, E (DNI 38.994.906), artículos 40 inciso b) y artículo 107 inciso g) del CPCABB.

Próxima reunión del T.D.: viernes 20 de julio de 2018

Dr. Martín Gastón López Penna
Secretario

Dr. Pedro Martín Wolanik
Vicepresidente